

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 08 de marzo de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de mayo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3958/2017, de fecha 04 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 21 de julio de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

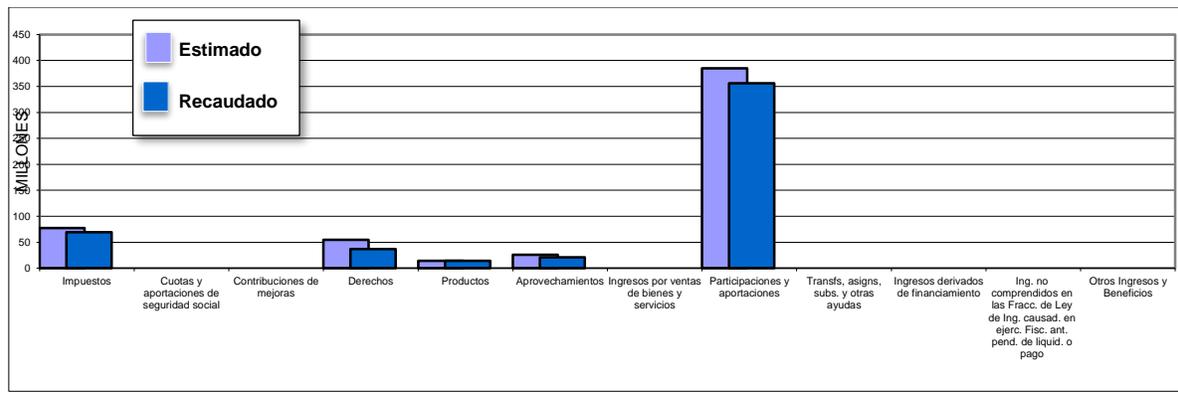
- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

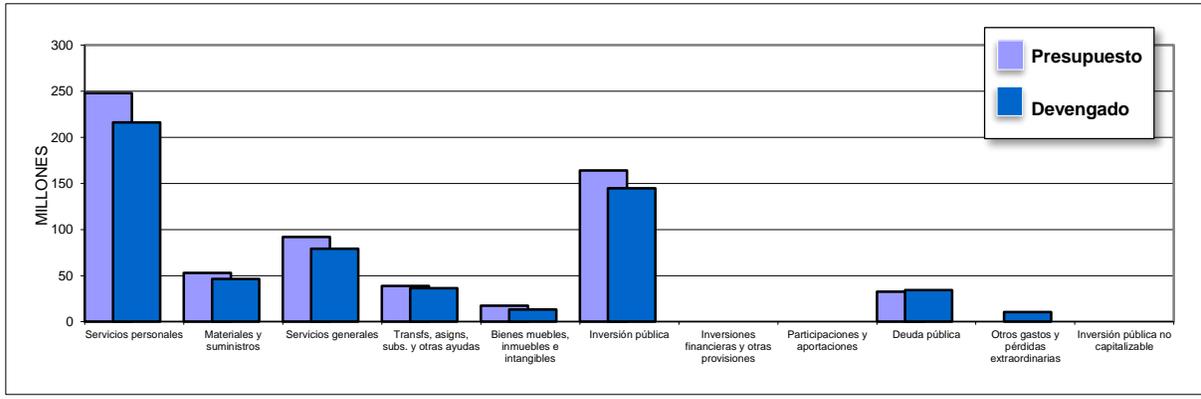
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	77,526,000	69,188,938	89%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	54,777,000	36,800,517	67%
5	Productos	14,416,569	14,150,429	98%
6	Aprovechamientos	25,586,167	21,167,292	83%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	384,817,755	355,923,673	92%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		557,123,491	497,230,849	



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	248,196,203	216,303,655	87%
2000	Materiales y suministros	52,848,882	46,488,069	88%
3000	Servicios generales	92,124,268	79,343,281	86%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	38,940,497	36,523,569	94%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,525,912	13,384,182	76%
6000	Inversión pública	163,999,893	144,884,519	88%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	32,668,200	34,160,360	105%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	10,431,752	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		646,303,855	581,519,387	



No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 58 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función

pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 5.1.3.9.5.04.21.-FOLIO No. 8455-8503.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de "Pago

por concepto de implementación del Modelo de Desarrollo de Emprendedores Fundación para Mujeres del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar copia certificada de la documentación respectiva de la evaluación y seguimiento dado por el prestador de servicios, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,255,969.22.

OBSERVACIÓN No.02.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de “Compra de Yaris SD Core 2016, para la implementación del programa de tránsito municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento y expediente de adquisición; motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.5.04.24.7-FOLIO No. 23716-23746.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron varias transferencias, por concepto de “Compra de seis (6) Pick Up patrulla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, expediente de adquisición; alta ante el patrimonio municipal de los vehículos en comento y memoria fotográfica de los mismos, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. 16493.- 16957-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Compra de camión pipa usado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, expediente de adquisición; avalúo, alta ante el patrimonio municipal y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.05.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.1.5.03.- FOLIO No. 2825-2838.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Compra de un camión chasis”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, expediente de adquisición; alta ante el patrimonio municipal y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.06.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. 3430-3439.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Apoyo único para cubrir acuerdo laboral que se tiene con la Lic. Beatriz González Hernández”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, escrito aclaratorio, nombramiento del empleado y nóminas, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.07.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.89.- FOLIO No. 11980.- 11988-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Compra de seis (6) motos para ser rifadas en diferentes eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, proceso de adjudicación de compra, bases para la rifa, Certificación de hechos en el que se asienta la entrega de motocicletas, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.08.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. 3378-3385.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Curso de auditoría gubernamental para personal de contraloría y varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato, factura, listas de asistencia y constancias, acreditando que se impartieron las capacitaciones, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.09.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2-FOLIO No. 3044-3054.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de "Compra de un Software"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, expediente de adjudicación, carta resguardo, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de "Compra de computadoras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, expediente de adjudicación, alta ante el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizaron varias pólizas de egreso, por concepto de "Pago de licitación pública para la contratación de seguro vehicular"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar copia certificada de la documentación respectiva de la evaluación y seguimiento dado por el prestador de servicios, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,118,042.23.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.5.02.- FOLIO No. 14834.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de "3,529.63 Lts. De Gasolina Magna y 553.42 Lts. De Diésel para seguridad Pública y Protección Civil"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de facturas y reportes de combustible, motivo por el cual, se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.269.- FOLIO No. 12229-12237.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Pago de nómina del personal del núcleo de Feria que laboró del día 15 de abril al 02 de mayo del 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de nómina del personal, contratos, programa de la feria y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.14.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.3.286.- FOLIO No. 13489-13496.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Pago de nómina del personal que laboró en el certamen Señorita Tepatitlán 2016, 9 de abril”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de nómina del personal, contratos, Convocatoria al Certamen Señorita Tepatitlán 2016, memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.15.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.5.4.01.- FOLIO No. 7832-7844.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “1 reparación general del motor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, bitácora, resguardo y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1.2.2.4.4.29: MES: JUNIO.- FOLIO No. 4568-4574.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizaron varias póliza de cheque, por concepto de “Préstamo personal como Secretario Particular con un descuento quincenal de \$2,000.00”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar la documental de la liquidación o situación actual; documentos mediante los cuales se acreditaría cual es el estado actual del saldo pendiente o si ya fue debidamente liquidado; de la misma forma tampoco anexa documentación que justifique que se hayan llevado a cabo procedimientos jurídicos instaurados para la recuperación del monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00.

OBSERVACIÓN No.17.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.5.2.5.03.- FOLIO No. 2164-2171.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Pago finiquito por baja el 19 de mayo de 2016 como técnico especializado en la jefatura de informática”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de nombramiento, contrato laboral, resumen de finiquito, finiquito, credencial para votar, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1.2.2.4.4.35: MES: JULIO.- FOLIO No. 2796-2802

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizó póliza de cheque, por concepto de “Préstamo personal como analista especializado medico de servicios médicos Municipales, con un descuento quincenal por \$500.00”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en justificar la relación laboral de la C. Rosa María Ramírez de la Torre con el Ayuntamiento de Tepatitlán, así como el objeto, monto, y firmas de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00.

OBSERVACIÓN No.19.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.24.- FOLIO No. 014732.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Compra de castillo y juegos pirotécnicos para el 15 de septiembre en el centro de la ciudad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, factura, registro de proveedores y memoria fotográfica, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.5.02: MES: VARIOS.- FOLIO No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron varias SPEI, por concepto de “Pago de alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, contrato del cual se dependen los términos y condiciones pactadas por las partes, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.5.04.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron varias SPEI, por concepto de “Pago de uniformes escolares para las escuelas públicas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron expediente de adjudicación de la compra, registro en el padrón de proveedores, relación de escuelas beneficiadas, constancias de recepción de uniformes y zapatos escolares por parte de los planteles educativos y relación de alumnos beneficiados por plantel educativo, así como el escrito aclaratorio acerca del modo de facturación que se llevaría a cabo por dicha compra, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.5.03.-FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron varias SPEI, por concepto de “Pago de pares de zapatos escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron procedimiento de adjudicación de la compra, registro en el padrón de proveedores, relación de escuelas beneficiadas, constancias de recepción de zapatos escolares por parte de los planteles educativos y relación de alumnos beneficiados por plantel educativo, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.- FOLIO No. Varios.- MES: ABRIL-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de “Compra de uniformes y materiales para seguridad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar los contratos relativos al total del monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$206,710.65.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.401.- FOLIO No. 10907.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de “Compra de 900 láminas techolit”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron procedimiento de adjudicación de la compra, relación de personas beneficiadas, constancias de

recepción del apoyo, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de “Compra y reparaciones de radios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron procedimiento de adjudicación de la compra debidamente soportado, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.26.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de “Compra de 3 Unidades Médicas tipo remolque y 1 remolque con plataforma”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron procedimiento de adjudicación de la compra debidamente soportado, junto con las altas de los bienes patrimoniales, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.27.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.9.9.4.01.- FOLIO No. 5781-5822.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de “Póliza de Servicio por 12 meses que cubre los servicios de garantía y actualizaciones, así como el servicio de soporte técnico del Sistema EGOB-SIAC”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, contrato, procedimiento de adjudicación de la compra debidamente soportado, informe de actividades, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.28.- CUENTA CONTABLE: 1.2.5.1.1.4.01.- FOLIO No. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron transferencias bancarias, por concepto de “Adquisición de la Expansión de las Funcionalidades del Sistema denominado EGOB-SIAC contrato 463/2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta

de ayuntamiento, registro en el padrón de proveedores, documentación que acredita la realización de los trabajos en la implementación del software adquirido y acta de entrega de la licencia adquirida, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.29.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. 13101-13124.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheque, por concepto de “Renta de maquinaria y fletes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, contrato, alta en el padrón de proveedores, bitácoras de uso de maquinaria, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.30.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.2.- FOLIO No. 9237-9238.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizaron varias pólizas de cheque, por concepto de “1300 frazadas para el evento de posada navideña de los servidores públicos del municipio” ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar contrato de compra-venta respectivo, mismo que resulta indispensable para otorgar a éste Órgano Jurídico, Técnico y Profesional la certeza de la cantidad y las condiciones en las que se obligaron las partes, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$169,000.00.

OBSERVACIÓN No. 31.-CUENTA CONTABLE: 5.2.3.1.2.5.04.22.- FOLIO No. 12571-12597.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizó traspaso, por concepto de “Adquisición de 300 tabletas según lo presentado a Secretaría de Economía a través del Instituto del Emprendedor, Programa que beneficiara a 300 microempresas formalmente constituidas a través de la entrega de tabletas digitales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar 21 de los 300 expedientes de las tabletas, razón por la cual no es posible justificar el monto total, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,999.79.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.4.01.89: MES: ABRIL.- FOLIO No. 10505-10514

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizó el comprobante de la transferencia, por

concepto de “Logística para el desarrollo de las Fiestas TEPABRIL 2016 a realizarse del día 17 de abril al 1ro. de mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados anexaron, contrato, informe de ejecución, programa de la feria Tepabril 2016, memoria fotográfica, corroborando la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5.2.3.1.2: MES: MARZO Y JUNIO.- FOLIO No. VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; se analizó traspaso, por concepto de “Asesoría y capacitación para el uso de hardware otorgado por el INADEM para el programa que beneficiara a 300 microempresas formalmente constituidas a través de entrega de 300 tabletas digitales con 6 programas de SOF”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar la evidencia documental que aclare y justifique el otorgamiento de las asesorías para las cuales fueron contratadas, así como el alta de proveedores, acta del Comité de Adquisiciones en la que se haya autorizado la contratación del Proveedor, los listados debidamente firmados de los asistentes a dichas capacitaciones, la memoria fotográfica, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'616,694.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- MANTENIMIENTO CAMINO A SANTA BÁRBARA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mantenimiento Camino a Santa Bárbara, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación necesaria para acreditar que las fianzas hayan sido cobradas por el Ayuntamiento, asimismo quedando una diferencia de la cual al monto de presentar la documentación soporte, fueron omisos en remitir la comprobación de las acciones legales correspondientes para que la empresa en cuestión cubriera la totalidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$341,965.51.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE INGRESOA LA COMUNIDAD DE EL POCHOTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Carpeta Asfáltica en Camino de Ingreso a la Comunidad de El Chopote, Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación necesaria para aclarar y justificar las diferencias volumétricas, motivo de la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,971.59.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: “JUAN XXIII”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Juan XXIII”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron los requerimientos de pago correspondientes, sin embargo durante la visita se encontró personal laborando dentro de dicho fraccionamiento motivo por el cual se considera que la documental presentada no surtió los efectos legales esperados, ya que el estado de situación jurídica del fraccionamiento se encontraría en forma simultánea en los dos supuestos establecidos por el artículo 51 fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,796.23.

OBSERVACIÓN 2: “ROYAL PARK”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Royal Park”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de las acciones de suspensión temporal de la licencia para ejecutar las obras de urbanización, reactivación y los pagos correspondientes en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: “NUEVA COLONIA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Nueva Colonia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

evidencias de los pagos correspondientes en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4: “RESIDENCIAL EL MESÓN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial el Mesón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de los pagos correspondientes en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, así como la tramitología correspondiente a las escrituras; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5: “CENTRO LOGÍSTICO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Centro logístico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar los pagos correspondientes a las unidades de consumo, ni la documentación que acredite las acciones ejecutadas en favor del Municipio para las áreas de cesión, razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5´406,756.88.

OBSERVACIÓN 6: “TABACHINES (ETAPA 1)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Tabachines (Etapa 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de los pagos correspondientes en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7: “HACIENDA DE LA CRUZ ETAPAS II Y III”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Hacienda La Cruz Etapas II y III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

fueron omisos en presentar el recibo que ampara el segundo pago de parcialidades con vencimiento al 09 de diciembre de 2016, correspondiente al año fiscal auditado, razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00.

OBSERVACIÓN 8: “COMERCIAL LAGUNILLAS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Hacienda La Cruz Etapas II y III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar el recibo oficial que acredite que el fraccionador realizó el pago realizado por el concepto observado y descrito en líneas anteriores, razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$863,289.00.

OBSERVACIÓN 9: “SAN JOSÉ DE GRACIA (ETAPA 1)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “San José de Gracia (Etapa 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de los pagos correspondientes en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, así como las escrituras correspondientes a las áreas de cesión, junto con la boleta registral, a favor del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10: “RINCONADA DEL VALLE (ETAPA 2)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Hacienda La Cruz Etapas II y III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar la totalidad de los pagos, razón por la cual no se solventa el monto observado de manera absoluta, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$256,377.73.

OBSERVACIÓN 11: “RESIDENCIAL LA CUESTA SEGUNDA SECCIÓN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “Residencial La Cuesta Segunda Sección”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar a este órgano técnico el recibo oficial por los derechos de urbanización, razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00.

OBSERVACIÓN 12: “JARDINES PROVIDENCIA (ETAPA 1)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardines Providencia (Etapa 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de las acciones de suspensión temporal de la licencia para ejecutar las obras de urbanización, reactivación y los pagos correspondientes en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13: “LOS SAUCES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Sauces”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de las acciones de suspensión temporal de la licencia para ejecutar las obras de urbanización y reactivación en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14: “SAN RAFAEL (ETAPAS 5, 6 Y 7)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SAN RAFAEL (Etapas 5, 6 Y 7)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de las acciones de suspensión temporal de la licencia para ejecutar las obras de urbanización y reactivación en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15: “LAS FUENTES ETAPA VI”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “Las Fuentes etapa VI”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de las acciones de suspensión temporal de la licencia para ejecutar las obras de urbanización y reactivación en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16: “LAS FUENTES ETAPA II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Fuentes etapa II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de las acciones de suspensión temporal de la licencia para ejecutar las obras de urbanización y reactivación en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 17: “LOMAS DE GUADALUPE (ETAPAS 4,5,6,7,8 Y 9)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas de Guadalupe (Etapas 4,5,6,7,8 y 9)””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de los pagos correspondientes en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 18: “RESIDENCIAL LAS COLONIAS (DESARROLLO LOCALIZADO ENTRE LA AV. LÓPEZ MATEOS Y CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Las Colonias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron evidencias de los pagos correspondientes, así como la licencia de urbanización vigente en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 19: “RINCONADA DEL VALLE (ETAPAS 4 Y 5)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Rinconada del Valle”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la escritura pública referente al fraccionamiento; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 20: “LAS CALLES DE ALCALÁ (POLÍGONO UBICADO AL NOROESTE DE LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA Y AL ESTE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL MESÓN)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Calles de Alcalá (polígono ubicado al noroeste de la calle Calderón de la Barca y al Este del fraccionamiento Residencial El Mesón)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita las acciones de cobro instauradas correspondientes para la regularización de la situación jurídica del fraccionamiento; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 21: “REAL MARSELLA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real Marsella”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar a este órgano técnico el comprobante de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (refrendo), razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$171,662.88.

OBSERVACIÓN 22: “LOMA DORADA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Loma Dorada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en presentar a este órgano técnico el comprobante de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), razón por la cual no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$385,240.86.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$15'629,476.60, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$7'929,415.89, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$341,965.51; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$40,971.59 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$7'317,123.58.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.